



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 409 -2024-GM/MPMN

Moquegua, 04 DIC. 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 049-2023-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 148-2023-GIP/GM/MPMN, Carta N° 020-2023-HVCCH/MOQUEGUA, Informe N° 102-2022-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 028-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0108-2024-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 534-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3967-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1627-2024/GAJ/GM/MPMN; a través del cual, se remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0367-2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, estipula las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 85°, que determina: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...).

Que, el artículo IV, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, refiere que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); al respecto el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); de acuerdo a lo estipulado en la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°, que señala: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".(...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Terminación de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios".(...); el ítem a), estipula que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva"(...); y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones: el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado".(...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...); y respecto al presupuesto, el artículo 13°, numeral 13.1), refiere que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".(...).

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 049-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2023, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto de S/ 387,877.36 (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y siete con 36/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

PIE DE PRESUPUESTO		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>316,634.59</b>
GASTOS GENERALES	11.00%	34,829.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	15,831.73
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00 %	12,665.38
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	6,332.69
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,583.17
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>71,242.77</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>387,877.36</b>

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N°148-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N°01 (sin incremento Presupuestal) y Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominado: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/ 387,877.36 soles.

Que, en amparo de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Capítulo V, inciso a), que cita: "El responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la Evaluación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Henry Cruz Choque, través de la Carta N° 020-2023-HVCCH/MOQUEGUA, de fecha 05 de setiembre de 2023, remite el Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0367-2023.

Que, en mérito al Memorándum N° 0126-2022-OSLO/GM/MPMN, mediante Informe N° 102-2023-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, remite la Revisión y Aprobación al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0367-2023; determinando que: "El mantenimiento a concluido teniendo un avance físico de S/ 289,094.76 (91.30%) correspondiente al costo directo y un avance financiero de S/ 290,110.45 ( 74.79%)".(...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en amparo del Memorándum N° 083-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Arq. Virma Liz Vargas Chura, para poder determinar los montos cifrados, consideró como base la Ficha Técnica aprobada y el Informe final elaborado por el responsable Técnico, y extrajo los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas; en tal sentido, con Informe N° 028-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre de 2024, remitió la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0367-2023; conforme al cuadro adjunto:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 316,634.59	S/ 289,094.76	<b>91.30%</b>
GASTOS GENERALES	S/ 34,829.80	S/ 31,800.42	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 15,831.73	S/ 14,454.74	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 12,665.38	S/ 11,563.79	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 6,332.69	S/ 5,781.90	
GASTOS DE DIFUSIÓN	S/ 1,583.17	S/ 1,445.47	
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/ 71,242.77</b>	<b>S/ 65,046.32</b>	
<b>PPTO TOTAL</b>	<b>S/ 387,877.36</b>	<b>S/ 354,141.08</b>	<b>91.30%</b>

Que, en mérito al Memorándum N° 084-2024-ALO/OSLO/GM/MPM; a través del Informe N° 0108-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, remite la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0367-2023; de acuerdo a la información financiera recopilada, (Registros Contables en el año 2023, así como la documentación financiera obtenida de los archivos de la Entidad como: Comprobantes de Pago, Pecosas, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Planillas de Remuneraciones, Notas de Entrada al Almacén (NEAS), y otros documentos contables), estando los registros contables y la documentación financiera obtenida de los archivos de la entidad, por la Liquidadora Financiera; se estableció que, la Evaluación Financiera cuenta con el sustento financiero legal requerido y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera; de acuerdo al extracto que sigue:

DENOMINACIÓN	FICHA DE MANTENIMIENTO		EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO	%
	%	MONTO			
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>77.50%</b>	<b>316,634.59</b>	<b>231,528.79</b>	<b>85,105.80</b>	<b>66.36%</b>
<b>GASTO INDIRECTO</b>	<b>22.50%</b>	<b>71,242.77</b>	<b>59,967.46</b>	<b>11,275.32</b>	<b>8.79%</b>
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	11.00%	34,829.80	34,306.10	523.70	0.41%
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	5.00%	15,831.73	12,955.80	2,875.93	2.24%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	12,665.38	11,174.56	1,490.83	1.16%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	6,332.69	-	6,332.69	4.94%
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,583.17	1,531.00	52.17	0.04%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>387,877.36</b>	<b>291,496.25</b>	<b>96,381.12</b>	<b>75.15%</b>

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes a cargo, mediante Informe N° 534-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0367-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Virma Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 354,141.08 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 08/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 291,496.25 (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y seis con 25/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 303,840.82 (Trescientos tres mil ochocientos cuarenta con 82/100 soles); conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 354,141.08 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 291,496.25 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:S/ 303,840.82 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Joel Paniagua Aguilar, con Informe N° 3967-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: “*Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua*”, meta presupuestal 0367-2023, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1627-2024-GAJ/GM/MPMN, concluye en que, es procedente aprobar la la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: “*Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua*”, meta presupuestal 0367-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Virma Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 354,141.08 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 08/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 291,496.25 (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y seis con 25/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 303,840.82 (Trescientos tres mil ochocientos cuarenta con 82/100 soles); de conformidad con el detalle que sigue:

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	%
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 289,094.76	S/ 231,528.79	<b>80.09%</b>
GASTOS GENERALES	S/ 31,800.42	S/ 34,306.10	107.88%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 14,454.74	S/ 12,955.80	89.63%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 11,563.79	S/ 11,174.56	96.63%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 5,781.90	S/ 0.00	0.00%
GASTOS DE DIFUSIÓN	S/ 1,445.47	S/ 1,531.00	105.92%
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/ 65,046.32</b>	<b>S/ 59,967.46</b>	<b>92.19%</b>
<b>PPTO TOTAL</b>	<b>S/ 354,141.08</b>	<b>S/ 291,496.25</b>	<b>82.31%</b>

Que, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua*”, meta presupuestal 0367-2023, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 20 de junio de 2023, culminando su ejecución en fecha 18 de agosto de 2023, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

**RESPONSABLES DE INICIO (20/06/2023)**

ALCALDE	:C.P.C. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	:ING. ESAUD J. COLANA ROMERO.
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. HENRY VICENTE CRUZ CHOQUE
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. JULIA MARLENE ZEGARRA BEDOYA DE ROJAS

**RESPONSABLES DE TERMINO (18/08/2023)**

ALCALDE	:CPC. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	:ING. ESAUD JOSUE COLANA ROMERO.
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. HENRY VICENTE CRUZ CHOQUE
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. JULIA MARLENE ZEGARRA BEDOYA DE ROJAS

Que, el Expediente de Evaluación Técnico Financiero, a folios 108 al 111, contiene la copia del Acta de Termino de la Actividad denominada: “*Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua*”, meta presupuestal 0367-2023, suscrito en fecha 19 de agosto de 2023, firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el el Gerente de Infraestructura Publica, Arq. Helbert Galván Zeballos, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Ing. Esaud Colana Romero, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Henry Cruz Choque, Inspector Técnico de la Ficha Técnica, Ing. Marlene Zegarra de Rojas; y en representación de la parte beneficiaria, el Alcalde del Centro Poblado de los Angeles, Sr. Jesus Mamani Quispe; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0367-2023, (folios de 266); precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 303,840.82 (Trescientos tres mil ochocientos cuarenta con 82/100 soles)".(...); conforme al siguiente desgardo:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	291,496.25
<b>TOTAL DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>291,496.25</b>
<b>ADICIONES</b>	
(+) PECOSA N° 002010	9,638.10
(+) PECOSA N° 002809	3,316.10
(+) PECOSA N° 002926	2,718.00
(+) PECOSA N° 003374	210.00
(+) PECOSA N° 003380	1,431.00
<b>DEDUCCIONES</b>	
(-) NEA N° 000064	4,968.63
<b>BIENES DURADEROS</b>	
<b>BIENES NO DEPRECIABLES</b>	
<b>COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO</b>	<b>303,840.82</b>

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública"(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PARQUES, ÁREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS EN EL C.P. LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0367-2023, de conformidad con la Carta N° 020-2023-HVCCH/MOQUEGUA, Informe N° 028-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0108-2024-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 3967-2024-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2023
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:S/ 387,877.36 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:20 DE JUNIO DE 2023
TERMINO DE ACTIVIDAD	:18 DE AGOSTO DE 2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 354,141.08 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 291,496.25 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:S/ 303,840.82 SOLES
LIQUIDADOR TÉCNICO	:ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), Item e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en parques, áreas verdes, losas deportivas en el C.P. Los Angeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0367-2023.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. CARLOS ALBERTO POZO DE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

